"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL

N° 0046-2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 de Octubre del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 04 de Octubre del año 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N°07 de la Post Agenda, respecto al Dictamen N° 025-2019-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE, presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico, de fecha 01 de Octubre del año 2019; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado, establece que: *"los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";*

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4º prescribe que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".* Asimismo el Art. 5º establece: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";*

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº07-2016-GR.CAJ-CR, en el artículo 17.1.- FUNCIÓN NORMATIVA, señala: *"El Consejo Regional ejerce su función normativa mediante el debate y aprobación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional, así como su interpretación, modificación y derogación en concordancia con los procedimientos establecidos por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el presente Reglamento. Asimismo, comprende el debate y aprobación de las modificaciones al presente Reglamento Interno.* El Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción del departamento de Cajamarca".

Que, mediante Oficio Nº461-2019-GR.CAJ/GR, de 28 de Agosto del 2019, el Gobernador Regional Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen, solicita al Consejero Delegado Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, la transferencia definitiva de bienes en el Marco de PROCOMPITE 2014.

Que, mediante Oficio Nº161-2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de 23 de Setiembre de 2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, el Informe Nº012-2019-GR-CAJ-GRDE/SGPE, respecto a la Información Complementaria para la transferencia de bienes definitivos a los AEO (Agentes Económicos Organizados) ejecutados en el marco del PROCOMPITE 2014", a través del cual se concluye que: "(...) *se puede calificar que han podido cumplir con los criterios para desempeño adecuado".*

Que, con Oficio Nº722-2019-GR.CAJ.DRAJ, de 01 de Octubre de 2019, el Director de la DRAJ, Abog. Leoncio Moreano Echevarría, remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Prof. Julio Franco Anchay Santa Cruz; indica hacer suyo el Informe Legal, Nº17-2019-GR.CAJ/DRAJ-MJCL, a través del cual se declara: *"(...)PROCEDENTE; la Transferencia de bienes a favor del* (Agente Económico Organizado) *AEO*

"ORGANIZACIÓN FRONTERIZA AWAJUN DE CAJAMARCA – "ORFAC" para la propuesta productiva: **"INSTALACIÓN DE PISCIGRANJA COMUNAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS AWAJUN" y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL & COMERCIO MUYOC" para la propuesta productiva: "MANEJO TECNIFICADO DE UNA PISCIGRANJA DE TRUCHAS, PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL & COMERCIO MUYOC", ubicado en el Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.**".

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **APROBAR Y AUTORIZAR** la Transferencia Definitiva de Bienes a favor del AEO: "ORGANIZACIÓN FRONTERIZA AWAJUN DE CAJAMARCA – "ORFAC" para la propuesta productiva: "INSTALACIÓN DE PISCIGRANJA COMUNAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS AWAJUN" y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL & COMERCIO MUYOC" para la propuesta productiva: "MANEJO TECNIFICADO DE UNA PISCIGRANJA DE TRUCHAS, PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL & COMERCIO MUYOC", ubicado en el Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.".

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario encargado de Publicaciones Judiciales y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca implemente lo dispuesto por la presente Acuerdo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

MAD N° 04900172